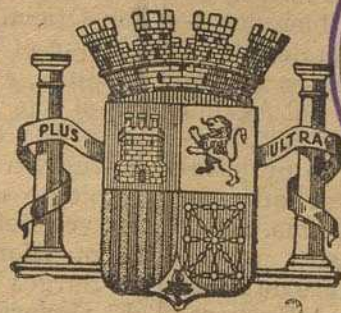


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

— correspondiente al día 31 de Octubre de 1936 —

AÑO I NUM. 17

Núm. 3.885

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

La Ley de contabilidad contiene los preceptos que han de servir para la fiscalización de la vida económica del Estado. Pero en un período de guerra, con el territorio de la Patria seccionado, y ante el sagrado deber de hacer triunfar los principios regeneradores de España, hubiera sido y sería tan inexplicable y falto de lógica como vituperable, el detenerse o retrasarse frente a trámites dilatorios de procedimiento u obstáculos de ejecución. Y para obviar esas dificultades, sin que exista siquiera vulneración formal de disposiciones legales vengo en disponer:

Artículo único. Desde la fecha de iniciación del alzamiento nacional hasta que se disponga lo contrario, se considerará en suspenso en absoluto el Capítulo V. de la Ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia Ley, en cuanto sean incompatibles con la organización transitoria actual del nuevo Estado Español.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de 1936.

Francisco Franco

Decreto número 38

Vistas las propuestas de libertad condicional procedentes del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia, Central de Burgos y Provinciales de Burgos y Segovia, en favor de los penados que al final se citan, y en consideración a que tales propuestas en su fondo y forma se ajustan a lo prescrito en los artículos 101 y 102 del Código Penal, 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 y Decreto de 22 de noviembre de 1392, en relación con el 134 de la Junta de Defensa Nacional, concedo los beneficios de la libertad condicional, en la forma propuesta, a los penados siguientes:

Justo Cardete Cebrian, Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia.
José Pérez Vicaria. idem id.
Pascual March Raga. idem id.
Vicente Komera Martín. Idem idem.

Vicente Rodríguez García. Idem idem.

Telesforo García Barreno. Idem idem.

Andrés Rivas. Idem id.

Manuel Fernández Santana. Idem id.

Benito Hernando Hernando. Idem idem.

Miguel San Emeterio Gutiérrez. Central de Burgos.

Rogelio Rodríguez Rey. Idem idem.

Juan Manuel Ferreiro Otero. Idem id.

Jesús Ferrin González. Idem idem.

Angel Casado Paramio. Idem idem.

Lucinio López Ugidos. Idem idem.

Francisco Vara Hilera. Idem idem.

José Vivanco Ochoa, Idem idem.

Balbino Becerro Campos. Idem idem.

César Fuentes González. Idem idem.

Pedro José Vázquez Salazar. Idem id.

Andrés Barrios Larrinaga. Idem idem.

Manuel Alvarez Campo. Idem idem.

Gerardo José Montero Pravos o Prados. Idem id.

Sebastián Barral Azpeitia. Idem idem.

José Ramón Rodríguez López. Idem id.

Demetrio Pérez Miguel. Idem idem.

Paulino V. Arahetes Nicolás. Provincial de Segovia.

Vicente Palacios Santamaría. Provincial de Logroño.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de 1936.

Francisco Franco

Decreto número 39

Vengo en disponer que el General de Brigada de la Guardia Civil D. Federico de la Cruz Boullosa, pase a situación de primera reserva por haber cumplido el día siete del ocrriente mes la edad que determina la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos veintiocho, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual de mil doscientas setenta y cinco pesetas, más cien pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de noviembre próximo, por la Di-

rección general de la Deuda y Clases Pasivas, por fijar su residencia en Madrid.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 40

Vengo en confirmar la distitución de D. Agapito Velasco y Pérez Herrero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 41

Vengo en confirmar de acuerdo con el artículo once del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, el nombramiento de Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla, recaído a favor de D. Angel Passini Pulido, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Gobierno General

ORDENES

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º del ac-

tual para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de segunda clase D. Enrique Ramírez Gómez, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.
—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de investigación y Vigilancia del Comisario de 3.ª clase D. Luis Valdivielso Gómez, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.
—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de segunda clase don Pedro Caba Landa, respondiendo así a la propuesta que debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.
—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de segunda clase, D. Francisco Díaz Díaz, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.
—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructuración del Nuevo Estado inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto núme-

ro 108 de la Junta de Defensa Nacional fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de investigación y Vigilancia del Agente de segunda D. Ramón Benito Gómez respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. señor Jefe Superior de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.
—El Gobernador General, Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Comisario de primera D. Bernardino del Vado y López, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.
—El Gobernador General, Fermoso.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Destinos

Como ampliación a la Orden de 22 de los corrientes, designando el personal para el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto se consigne que el mencionado personal, así como cualquier otro en situación activa, que en lo sucesivo se destine a la Secretaría de Guerra, lo es en comisión, conservando sus respectivos destinos de plantilla, en tanto no se disponga otra cosa.

Burgos 29 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Coronel Jefe del Negociado de Recaudación de donativos para el Movimiento Nacional, he resuelto destinar a dicho Negociado, como auxiliar, al personal que se relaciona a continuación, que empieza en el Comandante don Francisco López González y termina en el Auxiliar Mayor de Intervención D. Rufino López Fernández, todos ellos en situación de retirados.

Burgos 29 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

Comandante de Infantería, don Francisco López González.
Capitán de Infantería, D. Martín Medrano Barriocanal.
Teniente de Infantería, D. Marcos Revilla Alcalde.
Auxiliar Mayor de Intervención, D. Rufino López Fernández.

He dispuesto que el Comandante de Ingenieros, D. José Rivero de Aguilar y Otero, ascendido del Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, pase destinado al mismo, continuando como Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Burgos 26 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto quede rectificada la Orden de 24 del actual ("Boletín Oficial" núm. 10) en el sentido de que el Teniente ascendido a Capitán D. Juan González Fernández es el que figura en el anuario de este año con el número 154 y se encuentra destinado en el Regimiento de San Marcial núm. 22 en vez del de Granada núm. 6 que se menciona.

Burgos 26 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por disposición del Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, se destina al Teniente de Ingenieros D. Manuel Sánchez Suárez al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Burgos 27 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Capitán de Infantería D. Enrique Guirao Martínez y Teniente de la misma Arma D. Jesús Arjona de Betegón, pasen destinados al Regimiento de Infantería Gerona número 18, donde prestan sus servicios.

Burgos 27 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. señor Inspector General del Ejército, he resuelto que el Teniente Coronel de Estado Mayor retirado D. Alfonso Casans Ramón, sea designado Jefe de Estado Mayor de la Inspección General del Ejército.

Burgos 27 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos,

He resuelto destinar a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, al Capitán de Infantería D. Rafael Torres Martínez, que se encontraba disponible en Valladolid.

Burgos 27 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 258, debiendo recibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 26 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1.100 pesetas al Comandante D. Eduardo Arca y Catalina, del Regimiento de Calatrava, número 2 de Caballería por llevar 11 años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al Capitán D. Antonio Sánchez Gallego, del Regimiento de Calatrava, número 2 de Caballería por llevar trece años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que

figuran en la siguiente relación, que comienza por el Capitán de Intendencia, D. Jesús Ruiz Hernández y termina en el Teniente del mismo Cuerpo, D. Malaquías San José Ortega, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno les corresponden, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 26 de octubre de 1936.
El General Jefe, G. Gil Yuste.

Relación que se cita

1'500 pesetas por llevar 15 años de empleo

Capitán de Intendencia, don Jesús Ruiz Hernández, de la segunda Inspección General del Ejército, a partir de 1.º agosto de 1936.

Comisario de Guerra de segunda clase, D. Alfredo Blasco Arnauda, de la Intervención de Guerra de la quinta División Orgánica, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1400 pesetas por llevar 14 años de empleo

Capitán de Intendencia, D. Eufasio Justo Santiago, de la Mehal-la de Melilla número 2, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas por llevar 13 años de empleo

Capitán de Intendencia, D. Manuel García Fuentes, del Parque de Intendencia de Melilla a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Veterinario de segunda, D. Pedro Martín Marassa, de la tercera Inspección de Veterinaria a partir de 1.º de octubre de 1936.

Otro, D. Valentín Calvo Cermeno, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Sánchez Vázquez, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Fulgencio Portero Rodríguez, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Panero Buceta, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Francisco Collado Labarra, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Manuel Pérez Torres, de la misma, a partir de igual fecha.

Veterinario Primero, D. Eduardo Carmona Naranjo, de la misma a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas por llevar 33 años de servicios

Teniente de Intendencia, D. Antonio Vicente López, del Séptimo Grupo Divisionario, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Auxiliar de Primera Clase de Intendencia Militar, D. José Caliani Jiménez del Parque de Intendencia de Ceuta, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.200 pesetas por llevar 12 años de empleo

Teniente de Intendencia, D. Manuel Jiménez Muñoa, de la Segunda Inspección General del Ejército, a partir de 1.º de julio de 1936.

Auxiliar de Primera, de Intendencia Militar, D. Ildefonso Moreno Ríos del Hospital Militar, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.100 pesetas por llevar 11 años de empleo

Comandante de Intendencia, don Adolfo Maestre Navarro, de la Intendencia de Ceuta, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Capitán de Intendencia, don Angel Gisbert Nogués, de la Segunda Inspección General del Ejército, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Veterinario de Segunda, don Santos Ovejero del Agua, de la Tercera Inspección del Ejército, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Otro D. Faustino Ovejero del Agua, de la misma, a partir de igual fecha.

1.000 pesetas por llevar 10 años de empleo

Capitán de Intendencia, don Rodrigo Conde Diez Quijada, de la Segunda Inspección del Ejército, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

Teniente de Intendencia, don Ramón Martín Cifuentes, del Gobierno Militar de Avila, a partir de 1.º de agosto de 1936.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo

Capitán de Intendencia, don Emilio Sanz Casals, de la Pagauría de Marruecos, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Teniente Auditor de segunda, don Juan Aguirre Cárdenas, de la Auditoría de Guerra de la 5.ª División, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

500 pesetas por llevar 25 años de Oficial

Teniente de Intendencia, don Ramón García Izquierdo, del 7.º Grupo Divisionario, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Otro, D. Malaquías San José Ortega, del mismo, a partir de igual fecha.

(Continuará)

Comandancia Militar de Hornachuelos

Núm. 3.966

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público, que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Pérez Godoy, Abundio Siles García, Cándido García Ruiz, Rafael Camacho Rodríguez, Antonio Román Rodríguez, Manuel Jiménez Siles, Manuel López Rodríguez, Juan Núñez Cárdenas y José Espejo Canto.

Hornachuelos 3 de Noviembre de 1936.—El Comandante Militar, Ciria-co Moya González.

Ayuntamientos**POSADAS**

Núm. 3.915

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en

el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Vargas Luna.

Doña Carmen Delgado Benito.

Don Francisco Eugenio Uceda García.

Don Juan López de la Manzanara y Mesa.

PARTE PERSONAL

Parroquia única

Don Antonio Serrano Benavides.

Don Antonio Sanz Alvarez.

Don Ezequiel Marina Ruiz.

Asimismo quedan expuesto al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Posadas a 31 de Octubre de 1936.—Manuel Ramos.

Núm. 3.916

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Octubre, acordó que la cobranza en período voluntario del 4.º trimestre del año actual, por repartimiento general de utilidades y demás arbitrios municipales, se realice durante los días del 10 al 20 del corriente mes, durante cuyo plazo podrán asimismo pagar sus descubiertos de los trimestres anteriores del año corriente, todas aquellas personas que adeudan cantidades por referidos conceptos, sin recargo alguno, advirtiéndoseles por el presente que transcurrido que sea mencionado plazo se procederá al cobro de los mismos por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los individuos comprendidos en las listas de repartimiento y demás arbitrios, abonen las cantidades respectivas que adeuden por alguno de los conceptos antes referidos, dentro del plazo marcado en el presente edicto.

Posadas 4 de Noviembre de 1936.—Manuel Ramos.

Núm. 3.917

Don Manuel Ramos Franco, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formadas las listas cobratorias de la contribución rústica de este término municipal para

el año 1937, conforme a las instrucciones dadas por la Administración de propiedades y Contribución territorial, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 21 de Septiembre último, quedan dichas listas cobratorias de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Posadas 4 de Noviembre de 1936.—Manuel Ramos.

LUCENA

Núm. 3.919

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento del acuerdo municipal adoptado en la sesión del día 30 de Octubre anterior, se anuncia un concurso para proveer el cargo de Agente Ejecutivo autónomo con entera independencia de la oficina de Arbitrios de este Ayuntamiento, para la cobranza de los arbitrios y derechos municipales no satisfechos en período voluntario, bajo las siguientes bases:

1.ª Este cargo no confiere derecho alguno a ser considerado como funcionario municipal ni tendrá otra retribución que la participación del 5 o el 15 por 100 de los recargos del 10 y el 20 por 100 respectivamente autorizados por el vigente Estatuto de Recaudación sin perjuicio del reintegro de gastos de expediente y costas devengados en el período ejecutivo.

2.ª El funcionamiento de la Agencia será reglamentado por la Alcaldía en forma conveniente para su mejor eficacia.

3.ª Podrán solicitarlo todos los españoles mayores de 25 años de edad, de buena conducta y que no hayan pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular.

4.ª Las solicitudes se presentarán hasta el día 14 de Noviembre actual en la Secretaría municipal, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, dirigidas al señor Alcalde Presidente acompañándose los siguientes documentos:

- Cédula personal corriente.
- Certificación de nacimiento,
- Certificado de buena conducta.
- Declaración jurada de no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular, sin perjuicio de la investigación que respecto de este extremo practique la Comisión Gestora.

e) Todos cuantos más documentos puedan tenerse en cuenta como mérito para el ejercicio del cargo.

Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de presentar alguno de los anteriores documentos por no poderlos obtener dadas las circunstancias actuales, lo hará constar en su solicitud y ésta se

admitirá a reserva de la presentación de dichos documentos tan pronto como sea posible y ateniéndose a lo que resulte de las expresadas certificaciones.

5.ª El concurso se resolverá el día 15 de Noviembre actual, reservándose la Comisión municipal Gestora la facultad de apreciar libremente los méritos y designar la persona a cuyo favor recaiga el nombramiento.

Lucena 3 de Noviembre de 1936.—Antonio García.

MONTILLA

Núm. 3.930

Don Agustín Jiménez Castellanos y Alvear, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada por las comisiones de la parte Real y parte Personal del mismo la fijación y evaluación de las utilidades que han de servir de base para el Repartimiento correspondiente al actual año de 1936, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 510 del Estatuto municipal, quedan expuestos al público los correspondientes documentos en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días y horas de diez a trece y quince a diez y nueve, durante los cuales y tres días más se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Montilla 5 de Noviembre de 1936.—Agustín Jiménez Castellanos.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.931

Don Juan Antonio López y López, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que presido, en la sesión celebrada ayer, acordó anunciar concurso para la provisión de una plaza de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Este concurso será libre y los que lo deseen podrán solicitar tomar parte en él, en el término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los solicitantes acompañarán a sus instancias, las cuales se extenderán en papel de la clase 8.ª:

Certificación expresiva de que el solicitante tiene más de 18 años de edad y menos de 40.

Certificación médica, acreditativa de que no padece defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por el Alcalde de la residencia.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se dará cuenta de ellas al Ayuntamiento para la apreciación de méritos, en los cuales se establecen como preferentes, la posesión de título del Estado, provincia

o Municipio, reservándose la Corporación el derecho a apreciar los que cada uno por sí alegue.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 4 de Noviembre de 1936.—Juan A. López.

Núm. 3.932

Don Juan Antonio López y López, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora que presido, en la sesión celebrada ayer, acordó anunciar concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de arbitrios y demás Impuestos municipales, dotada con el haber anual de 1.642'50 pesetas.

Este concurso será libre, únicamente se requiere como condición especial, la constitución de fianza de 2.000 pesetas en bienes inmuebles, metálico o fiador que le garantice, para lo cual harán constar en sus instancias la clase de garantía, acompañando, la correspondiente escritura libre de gravámenes, resguardo de la Depositaria de haber constituido la fianza en metálico o documento del fiador.

A las instancias se acompañarán: Certificación expresiva de tener mas de 23 años y menos de 40.

Certificación médica, acreditativa de que no padece defecto físico que le imposibilite para al desempeño del cargo.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su residencia.

Certificación de carecer de antecedentes penales.

Una vez terminado el plazo de admisión de instancias que será de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se darán cuenta de ellas al Ayuntamiento para la apreciación de los méritos que se aleguen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros 4 de Noviembre de 1936.—Juan A. López.

CORDOBA

Núm. 3.933

Terminada la matrícula que ha de regular en el presente ejercicio el cobro de los derechos o tasas establecidos por paradas o situados de carruajes de alquiler en la vía pública, por el presente se advierte que dicho documento queda de manifiesto por término de ocho días hábiles y horas de once a trece, en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría municipal, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo, y aducir en su contra, las reclamaciones de que se crean asistidos, en la inteligencia de que, transcurridos estos ocho días de exposición al público, no se admitirán reclamaciones, a menos que versen sobre errores imputables a la administración municipal, documentalmente probados.

Córdoba 5 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Sarazá.

PALENCIANA

Núm. 3.934

Formado por la Comisión Gestora municipal, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año 1936, para la formación del proyecto de presupuesto que ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo de tiempo y otros ocho días más, podrán formular ante esta Comisión cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes a su derecho los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Palenciana 5 Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan M. Velasco.

CARCABUEY

Núm. 3.935

Don Juan Roca Arjona, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que propuesta por el oficial interventor de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto ordinario de gastos, que ha sido aceptada en principio por la Comisión de Hacienda, queda expuesto el público el respectivo expediente en esta Secretaría municipal para que en plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que a su derecho convengan.

Carcabuey 3 de Noviembre de 1936.—Juan Roca.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.924

Cédulas de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en proveído de esta fecha dictada en el sumario número 355 de 1936, sobre hurto de cerdos, se citan por medio de la presente a los dueños de la finca El Pino, del término de Villaviciosa para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario sobre hurto de cerdos, apercibiéndole de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 5 de Noviembre de 1936.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.927

El señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital en providencia dictada en suma-

rio que se instruye por lesiones a consecuencia de quemaduras que ha sufrido Pío Zarco Castillo, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Francisco Aragón Molina, de 37 años de edad, casado, natural y vecino de esta capital, con domicilio en calle Tomás Conde número 5, enfermero que ha sido en el Hospital de Agudos y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 5 de Noviembre de 1936.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.936

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 135 de 1935, por daños, Francisco Cruz Fernández, de 30 años de edad, hijo de Miguel y Antonia, de estado casado, de profesión chófer, natural y vecino de Jaén, con domicilio en calle Palma número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de emplazarle ante la superioridad, a los efectos del nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 2 de Noviembre de 1936.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Saravia.

BAENA

Núm. 3.942

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 90 del corriente año, sobre atentado a los agentes de la autoridad, contra José Pérez Ramírez, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, al perjudicado en expresada causa José Mora Piernagorda, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en referido periodico oficial, para la practica de cierta diligencia acordada en la subsodicha causa, advirtiéndole que si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 4 de Noviembre de 1936.—El Secretario judicial, Antonio Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.909

CHACON ROLDAN, María Sierra, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Cabra y vecina últimamente de esta ciudad con domicilio en la calle Barrio de la Magdalena, hija de Antonio y de Josefa, se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye con el número 143 del año anterior, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena a 31 de Octubre de 1936.—El Secretario judicial, J. Ruiz.

Núm. 3.910

ARJONA DIAZ, Dalcenombre; de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Adolfo y de Expectación, natural de Baena y de estos vecinos, con domicilio últimamente en el Barrio de la Magdalena, se cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Baena, para ser reducida a prisión y responder de la causa que contra la misma se instruye con el número 149 del año anterior, advirtiéndole que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarada rebelde.

Baena a 31 de Octubre de 1934.—El Secretario Judicial, J. Ruiz.

Núm. 3.926

PEREZ JURADO, Antonio; de 27 años de edad, hijo de José y de Dolores, casado, jornalero natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 666 de 1934 por robo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Noviembre de 1936.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA